AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 114 Año: 2026	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 27 de marzo de 2026.	Ayuntamiento 2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

SUMARIO

I. FE DE ERRATAS A LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO SOCD/01/A8/2026, DEL CONSEJO DIRECTIVO, ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROTOCOLO INTERNO PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DEL FONDO FIJO EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES: GENERAL, DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX., NÚMERO: 111, AÑO: 2026, DEL VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026.

II. ACUERDO QUE EMITE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, "POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS; 1, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE ABRIL; 1, 2, 3, 5, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 Y 31 DE MAYO; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 24, 27 Y 28 DE JUNIO DE 2026, CON UN HORARIO DE 09:00 A LAS 18:00 HORAS; EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, REALICE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, SEA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA".

III. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 30 DE MARZO AL 03 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONSIDERÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, PARA LAS LABORES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

IV. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SABADO 28 Y DOMINGO 29 DE MARZO DE 2026, CON UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS; LUNES 30 DE MARZO, MARTES 31 DE MARZO, MIÉRCOLES 1 DE ABRIL, JUEVES 2 DE ABRIL Y VIERNES 3 DE ABRIL DE 2026, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS; SÁBADO 4 DE ABRIL Y DOMINGO 5 DE ABRIL DE 2026, CON UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS.

V. ACUERDO DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

I. FE DE ERRATAS A LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO SOCD/01/A8/2026, DEL CONSEJO DIRECTIVO, ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROTOCOLO INTERNO PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DEL FONDO FIJO EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES: GENERAL, DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX., NÚMERO: 111, AÑO: 2026, DEL VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026.

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

PARA EL PERÍODO 2025-2027

FE DE ERRATAS A LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO SOCD/01/A8/2026, DEL CONSEJO DIRECTIVO, ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROTOCOLO INTERNO PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DEL FONDO FIJO EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES: GENERAL, DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX., NÚMERO: 111, AÑO: 2026, DEL VIERNES 27 DE FEBRERO DE 2026, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DEL CONTENIDO DE LAS FOJAS 2, 31, 32, 34 y 37 DE LA GACETA, ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A LOS SIGUIENTES NUMERALES:

DICE:

ACUERDO SOCD/01/A8/2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO INTERNO PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DEL FONDO FIJO EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, DEL ORGANISMO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

[...]

Avenida La super L 7A y 7B, Centro Urbano Pte,
C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Méx.
Teléfono: 555-864-0434

DEBE DECIR:

ACUERDO SOCD/01/A8/2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO INTERNO PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DEL FONDO FIJO EJERCICIO FISCAL 2026, POR LA CANTIDAD DE $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA UNA DE LAS DIRECCIONES: *GENERAL*, DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IIZCALLI O.P.D.M.

[...]

OPERAGUA
2025 - 2027
DIRECCIÓN

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

Avenida La super L 7A y 7B, Centro Urbano Pte,
C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Méx.
Teléfono: 555-864-0434

CUAUTITLÁN IZCALLI | OPERAGUA

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CUAUTITLÁN IZCALLI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
2025 F 1612 2027
25 MAR. 2026
17:35
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dirección General
Oficio número: OIOPDM/DG/0283/2026
Asunto: Fe de erratas, publicación en Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 24 de marzo de 2026.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

P R E S E N T E

El que suscribe **C. Christian Enmanuel Laguna Reyes**, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."; sirva la presente para enviarle un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitar su atento apoyo a efecto de que en el ámbito de las atribuciones conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 fracción II de Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026; se haga la modificación en relación a la publicación en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli", Número **111,** de fecha viernes 27 de febrero de 2026, en sus fojas **2, 31, 32, 34 y 37,** para lo cual me permito anexar "**FE DE ERRATAS",** para su publicación en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli".

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

OPERAGUA 2025 - 2027 DIRECCIÓN GENERAL

C. CHRISTIAN ENMANUEL LAGUNA REYES
Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M."

C.C.P. Lic. Luis Daniel Serrano Palacios. Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli
CELR/EAC/evt*

Avenida La super L 7A y 7B, Centro Urbano Pte,
C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Méx.
Teléfono: 555-864-0434

CUAUTITLÁN IZCALLI | OPERAGUA

II. ACUERDO QUE EMITE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, "POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS; 1, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE ABRIL; 1, 2, 3, 5, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 Y 31 DE MAYO; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 24, 27 Y 28 DE JUNIO DE 2026, CON UN HORARIO DE 09:00 A LAS 18:00 HORAS; EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, REALICE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, SEA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA".

"Acuerdo por el que se habilitan los días; 1, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de abril; 1, 2, 3, 5, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 24, 27 y 28 de junio de 2026, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa".

Armando Cervantes Punzo, Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° fracción III, 22 párrafos primero y segundo, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 199 fracciones II, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los comités son órganos colegiados con facultades de opinión que tienen por objeto auxiliar a los ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.

Enunciando el artículo 23 de la Ley en cita que el Comité de Adquisiciones y Servicios tiene la función de participar en los Procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al Procedimiento de Licitación Pública y emitir los dictámenes de adjudicación. En concatenación, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que los municipios se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley.

Por su parte, el artículo 199 fracciones II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, enuncia que es atribución de la Dirección de Administración,

conducir la preparación y substanciación de los Procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables y establecer los plazos y términos internos para la preparación y sustanciación de los procedimientos.

Continuando, la fracción VII del artículo en cita señala la atribución expresa a cargo de la Dirección de Administración para participar en los comités y cuerpos colegiados en materia de adquisiciones y servicios en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

A su vez, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que se entiende por acto administrativo a la declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual emanada de las autoridades de los municipios que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

Señalando expresamente el artículo 12 del Código en cita que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Recordando que, el pasado 19 de diciembre del año 2025, durante el desahogo del punto nueve del orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria de régimen resolutiva, tuvo a bien aprobarse el Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, enuncia que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Por lo que resulta oportuno que el Comité de Adquisiciones y Servicios (Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, Contraloría Municipal y todas sus áreas administrativas relacionadas) habilite los días sábados, domingos, días y horas inhábiles correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2026, ante la urgencia de llevar a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, se emite el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se habiliten los días***; 1, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de abril; 1, 2, 3, 5, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 24, 27 y 28 de junio de 2026; .con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa".***

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que se refiere el Resolutivo Único del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARMANDO CERVANTES PUNZO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

CUAUTITLÁN IZCALLI | CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
OFICIO NO.: DA/1493/2026

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICACIÓN EN GACETA MUNICIPAL

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de marzo de 2026.

CUAUTITLÁN IZCALLI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
2025 F. 1666 CN 27 MAR. 2026 13:38 2027
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 36 y 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, respetuosamente solicito de su valioso apoyo para que sea publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el ***"Acuerdo por el que se habilitan los días; 1, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de abril; 1, 2, 3, 5, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 24, 27 y 28 de junio de 2026, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa".*** Adjuntando al presente el acuerdo citado en el párrafo que antecede para su respectiva publicación.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE

ARMANDO CERVANTES PUNZO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI

CUAUTITLÁN IZCALLI | CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

III. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 30 DE MARZO AL 03 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONSIDERÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, PARA LAS LABORES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Área: Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente
Oficio No. DSyMA/0456/2026

ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupan la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, y tomando en consideración la necesidad ante el aumento de la carga de trabajo operativo y administrativo durante la temporada decembrina, que dicha Dirección realiza para la inspección y dictaminación de arbolado urbano, la poda y derribo del mismo, así como la atención de denuncias ambientales, en industria y comercio. atendiendo a la necesidad de dar cumplimiento estricto y oportuno a los plazos establecidos en la normatividad administrativa aplicable para la resolución de las solicitudes formuladas por las personas interesadas, y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles, sin perjuicio de que las autoridades administrativas puedan habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa justificada, precisando las diligencias que hayan de llevarse a cabo. Esta Autoridad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación estatal y municipal vigente, emite el siguiente acto administrativo:

CONSIDERANDO

I. Que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce al Ayuntamiento como autoridad competente para la administración de la hacienda municipal, la prestación de servicios públicos y la regulación de las actividades económicas dentro de su jurisdicción.

II. Que los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de servicios a la población, atribuyendo a las direcciones municipales facultades para la tramitación y resolución de los asuntos de su competencia.

III. Que el Código Administrativo del Estado de México establece los principios generales de la función administrativa, entre ellos la continuidad, la eficiencia,

IV. la simplificación administrativa y la atención oportuna a las personas administradas, lo que justifica la implementación de medidas como la habilitación extraordinaria de días y horas para desahogar trámites cuando la carga de trabajo lo exige.

V. Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 12, define los días y horas hábiles para la práctica de actuaciones administrativas, y en su artículo 13 faculta expresamente a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija, debiendo precisar la causa y las diligencias que se realizarán, lo que en el presente caso se circunscribe a la emisión y aprobación, mediante firma electrónica, de Licencias de Funcionamiento.

VI. Que la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para tramitar y, en su caso, aprobar las Licencias de Funcionamiento, Permisos de Anuncios Publicitarios, Permisos de Carga y Descarga, Cédulas de Identificación para puestos fijos, semifijos y ambulantes, Cartas Asignación para Mercados y Módulos Municipales y Permisos de Funcionamiento para Estacionamientos de Servicio al Público de los giros económicos establecidos en el territorio municipal, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general aplicables.

VII. Que, debido al cierre del ejercicio fiscal y al incremento de solicitudes de los diversos trámites, la carga de trabajo de esta Dirección se ha visto significativamente aumentada, lo que exige adoptar medidas administrativas extraordinarias para garantizar la continuidad del servicio público, la seguridad jurídica de las personas particulares y la observancia de los plazos legales de resolución.

En razón de lo anterior, se procede **A ACORDAR LO SIGUIENTE:**

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; así como 1, 12, 13, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE HABILITAN COMO DÍAS Y HORAS HÁBILES LOS CORRESPONDIENTES DEL 30 DE MARZO AL 03 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONSIDERÁNDOSE COMO HORARIO HÁBIL, LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA**, para las labores operativas y administrativas propias de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO. - La habilitación a que se refiere el punto anterior no deberá interpretarse en forma tal que implique la ampliación o reapertura de plazos para la interposición de medios de impugnación, ni podrá utilizarse para otorgar a las personas particulares un nuevo plazo distinto al previsto en la normativa aplicable, en términos del último párrafo del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo al personal habilitado de la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente y, en su caso, a las demás unidades administrativas adscritas a la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y cumplimiento.

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de garantizar la máxima publicidad y la certeza jurídica de las personas administradas.

Así lo acordó y firmó Lily Marlene Chávez Campuzano, Titular de la Dirección de Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

MTRA. LILY MARLENE CHÁVEZ CAMPUZANO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Ccp: Archivo

CUAUTITLÁN IZCALLI | MEDIO AMBIENTE CUAUTITLÁN IZCALLI

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de marzo de 2026.
Área: Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente
Oficio No. DSyMA/0456/2026
Asunto: Habilitación de Días y Horas Inhábiles

CUAUTITLÁN IZCALLI SERVICIO CON PASIÓN H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
2025 27 MAR. 2026 2027
F. 1680CN 16:43
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E:

Por medio de la presente, y en virtud del próximo periodo vacacional; y considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de servicios a la población, atribuyendo a las direcciones municipales facultades para la tramitación y resolución de los asuntos de su competencia, y en los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos de autoridad deben practicarse en días y horas hábiles; solicito a usted gire sus apreciables instrucciones para que se pueda publicar dentro de la Gaceta Municipal, el acuerdo firmado por la que suscribe, donde se solicita la habilitación de los días y horas inhábiles establecidos del veintidós de diciembre del año dos mil veinticinco al cinco de enero del año dos mil veintiséis.

Sin otro particular, le envío un cordial saludos y quedo a su disposición para cualquier duda o información adicional que requiera.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

MTRA. LILY MARLENE CHÁVEZ CAMPUZANO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

CUAUTITLÁN IZCALLI | MEDIO AMBIENTE CUAUTITLÁN IZCALLI SERVICIO CON PASIÓN

IV. ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SABADO 28 Y DOMINGO 29 DE MARZO DE 2026, CON UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS; LUNES 30 DE MARZO, MARTES 31 DE MARZO, MIÉRCOLES 1 DE ABRIL, JUEVES 2 DE ABRIL Y VIERNES 3 DE ABRIL DE 2026, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS; SÁBADO 4 DE ABRIL Y DOMINGO 5 DE ABRIL DE 2026, CON UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADO 28 Y DOMINGO 29 DE MARZO DE 2026, CON UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS; LUNES 30 DE MARZO, MARTES 31 DE MARZO, MIÉRCOLES 1 DE ABRIL, JUEVES 2 DE ABRIL Y VIERNES 3 DE ABRIL DE 2026, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS; SÁBADO 4 DE ABRIL Y DOMINGO 5 DE ABRIL DE 2026, CON UN HORARIO DE LAS 10:00 A LAS 15:00 HORAS.

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en las oficinas que ocupan la Dirección de Bienestar para la Comunidad del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; se hace del conocimiento que derivado de la aprobación de la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; solicitada por esta Dirección; cuyo objeto es llevar a cabo el proceso de selección de las personas aspirantes interesadas en el acontecer histórico, de los sectores público, privado y social, para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y tomando en consideración que el Reglamento Orgánico de la administración pública municipal de Cuautitlán izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta municipal especial 01, el veinte de febrero de dos mil ventiséis, en su artículo **5,** en lo conducente señala que; las actuaciones de la Administración Pública Municipal, se realizarán en días y horas hábiles, que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que al efecto expida el Ayuntamiento; que el artículo **12** del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; entre otras cosas señala que; las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que de acuerdo al contenido del calendario oficial de este año 2026, autorizado por el Ayuntamiento; se encuentran señalados, por perído vacacional y como días inhábiles, los días lunes treinta de marzo, martes treinta y uno de marzo, miércoles uno de abril, jueves dos de abril y viernes tres de abril, de dos mil veintiséis. En consecuencia, y a efecto de que esta Dirección dentro de su ámbito de competencia, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento al punto de acuerdo de la sesión de cabildo celebrada en fecha veintisiete de marzo del presente año, en la que fue probada la Convocatoria para la selección de los aspirantes que integrarán el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y proceda a dar inicio a la etapa de recepción de documentos de las personas aspirantes que acudan para tal efecto a esta Dirección; es que en términos de lo dispuesto por los artículos:

Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la administración pública municipal de Cuautitlán izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta municipal especial 01, el día veinte de febrero de dos mil ventiséis, que en lo sustancial establecen que; "Corresponde a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, la habilitación de días y horas inhábiles, cuando existan circunstancias que así lo justifiquen, debiendo hacerlo por escrito y, en su caso, publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México … "; y Artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; "Las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa.."; esta Autoridad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación estatal y municipal vigente, emite el siguiente acto administrativo:

C O N S I D E R A N D O

I. Que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce al Ayuntamiento como autoridad competente para la administración de la hacienda municipal, la prestación de servicios públicos y la regulación de las actividades económicas dentro de su jurisdicción.

II. Que los artículos 1, 2, 3, 5, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que el Ayuntamiento y sus dependencias deberán cumplir sus funciones con apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, así como organizar su administración para garantizar la adecuada prestación de servicios a la población, atribuyendo a las direcciones municipales facultades para la tramitación y resolución de los asuntos de su competencia.

III. Que el Código Administrativo del Estado de México establece los principios generales de la función administrativa, entre ellos la continuidad, la eficiencia, la simplificación administrativa y la atención oportuna a las personas administradas, lo que justifica la implementación de medidas como la habilitación extraordinaria de días y horas para desahogar trámites cuando la carga de trabajo lo exige.

IV. Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en su artículo 12, define los días y horas hábiles para la práctica de actuaciones administrativas, y en su artículo 13 faculta expresamente a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija.

V. Que el Reglamento Orgánico de la administración pública municipal de Cuautitlán izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta municipal especial 01, el veinte de febrero de dos mil ventiséis, en su artículo **5,** señala que las actuaciones de la Administración Pública Municipal, se realizarán en días y horas hábiles, que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que al efecto expida el Ayuntamiento; y el artículo **6 del mismo ordenamiento referido,** faculta expresamente a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, para la habilitación de días y horas inhábiles, cuando existan circunstancias que así lo justifiquen.

VI. Que, debido a que los días veintiocho y veintinueve de marzo, cuatro y cinco de abril de dos mil veintiséis, corresponden a los días sábado y domingo, respectivamente; y que los días lunes treinta de marzo, martes treinta y uno de marzo, miércoles uno de abril, jueves dos de abril y viernes tres de abril, de dos mil veintiséis; de acuerdo al contenido del calendario oficial autorizado por el Ayuntamiento para este año dos mil veintiséis; se encuentran señalados como días inhábiles por el perído vacacional de semana santa; en razón a ello, esta Dirección en el ámbito de su competencia, exige adoptar medidas administrativas extraordinarias para garantizar la continuidad del proceso de selección de aspirantes para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señalado en la Convocatoria aprobada por el Ayutamiento en sesión pública de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiseis; y de esta forma, se inicie con la recepción de documentos que entreguen los aspirantes que acudan a esta Dirección, garantizando así el servicio, la seguridad jurídica de las personas aspirantes y la observancia de los plazos legales señalados en dicha Convocatoria.

En razón de lo anterior, se procede a **ACORDAR LO SIGUIENTE:**

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.7, 1.8 y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; así como 1, 12, 13, 124 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 5 y 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli Estado de México; **se habilitan los días sábado 28 de marzo y domingo 29 de marzo de 2026, con un horario de las 10:00 a las 15:00 horas; lunes 30 de marzo, martes 31 de marzo, miércoles 1 de abril, jueves 2 de abril y viernes 3 de abril de 2026, con un horario de 9:00 a 18:00 horas; sábado 4 de abril y domingo 5 de abril de 2026, con un horario de las 10:00 a las 15:00 horas**.

Lo anterior, para garantizar las labores operativas y administrativas propias de la Dirección de Bienestar para la Comunidad del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; encaminadas al inicio de la etapa de recepción de documentos que entreguen los aspirantes que acudan a esta Dirección, respecto del proceso de selección de aspirantes para integrar el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; señalado en la Convocatoria aprobada por el Ayutamiento en sesión pública de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiseis; garantizando así el servicio, la seguridad jurídica de las personas aspirantes y la observancia de los plazos legales señalados en dicha Convocatoria.

SEGUNDO. - La habilitación a que se refiere el punto anterior no deberá interpretarse en forma tal que implique la ampliación o reapertura de plazos para la interposición de medios de impugnación, ni podrá utilizarse para otorgar a las personas aspirantes un nuevo plazo distinto al previsto en la convocatoria y la normativa aplicable, en términos del último párrafo del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo al personal habilitado de la Dirección de Bienestar para la Comunidad y, en su caso, a las demás unidades administrativas adscritas a esta Dirección, para su debido conocimiento y cumplimiento.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se habilitan como días y horas hábiles **los días sábado 28 de marzo y domingo 29 de marzo de 2026, con un horario de las 10:00 a las 15:00 horas; lunes 30 de marzo, martes 31 de marzo, miércoles 1 de abril, jueves 2 de abril y viernes 3 de abril de 2026, con un horario de 9:00 a 18:00 horas; sábado 4 de abril y domingo 5 de abril de 2026, con un horario de las 10:00 a las 15:00 horas**.

Exclusivamente para garantizar las labores operativas y administrativas propias de la Dirección de Bienestar para la Comunidad del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; encaminadas a dar inicio a la etapa de recepción de documentos que sean entregados por los aspirantes que acudan a esta Dirección, para el proceso de selección de aspirantes que integrarán el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; señalado en la Convocatoria aprobada por el Ayutamiento en sesión pública de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiseis; garantizando así el servicio, la seguridad jurídica de las personas aspirantes y la observancia de los plazos legales señalados en dicha Convocatoria.

SEGUNDO. - La habilitación a que se refiere el punto anterior no deberá interpretarse en forma tal que implique la ampliación o reapertura de plazos para la interposición de medios de impugnación, ni podrá utilizarse para otorgar a las personas aspirantes un nuevo plazo distinto al previsto en la convocatoria y la normativa aplicable, en términos del último párrafo del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo al personal habilitado de la Dirección de Bienestar para la Comunidad y, en su caso, a las demás unidades administrativas adscritas a esta Dirección, para su debido conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; a efecto de garantizar la máxima publicidad y la certeza jurídica de las personas aspirantes y demás interesados.

SEGUNDO. – El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que se refieren los resolutivos primero, segundo y tercero del presente acuerdo.

TERCERO.- Cúmplase

Así lo acordó y firmó Bacilia Torres Cervantes, Titular de la Dirección de Bienestar para la Comunidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

LIC. BACILIA TORRES CERVANTES
TITULAR DE DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Archivo

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CUAUTITLÁN IZCALLI H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2025 2027
F-1685 CN
27 MAR. 2026
17:56
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 27 de Marzo de 2026

Área:	Dirección de Bienestar para la Comunidad
Oficio:	**DBC/OF/ 0902/2026**
Asunto:	Se solicita se publique en la Gaceta Municipal del Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; el acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles.

LCDA. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo, en términos de lo establecido por los artículos 4 primer párrafo, 8 fracción IX, 14 fracción XVIII, 37 fracción IV, 40 fracción VII, 173 fracción II inciso c., 174 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal Especial 01 de fecha 20 de febrero de 2026; 86 primer párrafo, 89, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40 fracción IX del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2026; 54 y 55 del Reglamento de Cabildo y de las Comisiones del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y demás disposiciones aplicables; por este medio, se envía el contenido del **"Acuerdo por el que se habilitan los días sábado 28 y domingo 29 de marzo de 2026, con un horario de las 10:00 a las 15:00 horas; lunes 30 de marzo, martes 31 de marzo, miércoles 1 de abril, jueves 2 de abril y viernes 3 de abril de 2026, con un horario de 9:00 a 18:00 horas; sábado 4 de abril y domingo 5 de abril de 2026, con un horario de las 10:00 a las 15:00 horas**", para efecto de que de que esta Dirección dentro de su ámbito de competencia, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento al punto de acuerdo de la sesión de cabildo celebrada en fecha veintisiete de marzo del presente año, en la que fue probada la Convocatoria para la selección de los aspirantes que integrarán el Consejo Municipal de la Crónica de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y proceda a dar inicio a la etapa de recepción de documentos de las personas aspirantes que acudan para tal efecto a esta Dirección.

En consecuencia, se solicita se publique en la Gaceta Municipal del Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el acuerdo suscrito por la Titular de la Dirección de Bienestar para la Comunidad.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. BACILIA TORRES CERVANTES
DIRECTORA DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD
DE CUAUTITLÁN IZCALLI

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI 2025 - 2027 DIRECCIÓN DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

c.c.p. **C. Omar Daniel Bravo Moreno**, Subdirector de Cultura
c.c.p. **C. Diana Montserrat Rojas Meza**, Cronista Municipal
c.c.p. **Archivo**

CUAUTITLÁN IZCALLI | CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN

V. ACUERDO DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO

DE LA LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2025, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO; BAJO EL TENOR SIGUIENTE:

La Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 87 fracción I y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36 y 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 12, 13 y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que, para el correcto funcionamiento de la actividad administrativa municipal, las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, funcionarán de acuerdo con sus atribuciones y de conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; acuerdos y demás disposiciones legales y reglamentarias que por la naturaleza de su objeto y materia sean aplicables.

Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles. **Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente**, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal, **siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.**

Que, de conformidad con el desahogo del punto **nueve** del Orden del Día de la **Vigésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria,** del **19 de diciembre de 2025**, el Ayuntamiento aprobó el Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, acuerdo que fue publicado en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **número 95, año 2025**, del día **19 de diciembre de 2025**.

Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Que, en términos de lo previsto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, como lo es en este caso, atender causas de interés público en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHABILES DEL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2026, PARA QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LLEVE A CABO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA MISMA, POR CAUSAS DE INTERÉS PÚBLICO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI: http://www.cuautitlanizcalli.gob.mx.

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS, POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO DOS MIL VEINTICINCO – DOS MIL VEINTISIETE.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI SERVIR CON PASIÓN 2025 - 2027 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027

PIBC/BMFR /dts

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA

C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA

C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

CUAUTITLÁN
IZCALLI